

**RESOLUCIÓN No. 000028
ENERO 5 DE 2022**

**POR LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LAS TARIFAS DE LOS
DERECHOS DE COBRO POR LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2022**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, en uso
de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las autorizaciones dadas al señor Alcalde Municipal de Pereira, mediante Acuerdo 12 del 18 de julio de 2016, para efectuar cambios a la estructura de la administración municipal sector central y descentralizado, se modificó mediante Decreto Municipal No. 838 de octubre 7 de 2016, la razón social y las funciones del Instituto Municipal de Transito de Pereira, el cual a partir del 1° de enero de 2017 se denomina Instituto de Movilidad de Pereira.

Que el Artículo 168 de la Ley 769 de 2002 por la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece: *"...los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse de acuerdo con las tarifas que fijen los Concejos...."*

Que mediante Acuerdo 29 de 2015, el Concejo Municipal de Pereira, adoptó el Estatuto Tributario para el Municipio de Pereira, dentro del cual se establece en su Artículo 197, los derechos de cobro para los trámites y servicios que presta el Instituto Municipal de Transito, expresados en salarios mínimos diarios legales vigentes; artículo que fue objeto de modificación parcial mediante el Acuerdo 46 de 2015 en relación con los tramites (derechos de transito) de: Matrícula inicial o re matrícula de vehículos de dos o más ejes, de servicio público, oficial o particular (todo tipo de carro); Traspaso motocicletas, moto triciclos, motocarros y similares; Traspaso vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros); Duplicado, reposición o cambio de placas motocicletas, motocarros, motonetas, moto triciclos o similares; Duplicado, reposición o cambio de placas vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros); Expedición inicial, duplicado, renovación, re categorización, cambio de documento; de licencia de conducción.

Así mismo, el Artículo 11 de la resolución 0000663 de marzo 13 de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte, contempla que hasta tanto la autoridad competente

RESOLUCIÓN No. 000028
ENERO 5 DE 2022

**POR LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LAS TARIFAS DE LOS
DERECHOS DE COBRO POR LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2022**

determine la tarifa aplicable para la realización de trámites asociados al registro nacional de remolques y semi-remolques, los organismos de tránsito a quienes no se les haya determinado una tarifa específica para los derechos correspondientes; podrán aplicar las tarifas establecidas para el registro nacional automotor.

Que la Resolución 1208 de mayo de 2017 emitida por el Ministerio de Transporte "por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por los centros de enseñanza"; contempla en su artículo 1° los rangos de precios a usuarios de los Centros de Enseñanza automovilística; expresados en en salarios mínimos diarios legales vigentes, así:

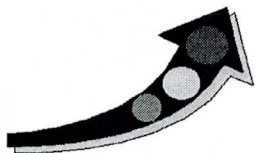
CATEGORIA	A1	A2	81	82	83	C1	C2	C3
RANGOS	10-18	11-21	15-29	21-46	33-73	18-37	24-55	36-81

Que mediante la Resolución No. 20213040063775 del 28 de diciembre de 2021, el Ministerio de Transporte, modificó el artículo 1° de la Resolución 1208 de 2017 "por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por los centros de enseñanza"; estableciendo que los Centros de Enseñanza automovilística ofrecerán sus servicios a los usuarios, fijando el precio de los mismos dentro del siguiente rango de tarifas, expresado en Unidad de Valor Tributario-UVT; así:

CATEGORÍA	A1	A2	81	82	83	C1	C2	C3
RANGOS	8,34 UVT(i)*	9,18 UVT(i)*	12,5 1	17,52 UVT(i)*	27,5 3	15,0 1	20,02 UVT(i)*	30,0 3
	15,0 1	17,52 UVT(i)*	24,19 UVT(i)*	38,3 7	60,8 9	30,8 6	45,8 8	67,5 6

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021 Fijó a partir del primero (1°) de enero de 2022 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLON de pesos (\$1.000.000).

Que, como consecuencia de lo anterior, el salario mínimo legal diario para 2022 quedaría estipulado en la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$33.333), valor que sirve de base para



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

RESOLUCIÓN No. 000028
ENERO 5 DE 2022

**POR LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LAS TARIFAS DE LOS
DERECHOS DE COBRO POR LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2022**

establecer las tarifas en pesos, por los derechos de cobro para los trámites y servicios que presta el Instituto para la vigencia 2022y efectuar su conversión a Unidades de Valor Tributario-UVT.

Que La Ley 1955 de 2019, por La cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por La Equidad", en su artículo 49 dispuso que *partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario {UVT}. En Adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente.*

Que el artículo 868 del Estatuto tributario, sobre La Unidad de Valor Tributario UVT establece que:

"La UVT es la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año anterior al gravable y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

De acuerdo con lo previsto en el presente artículo, el director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará mediante Resolución antes del primero (1) de enero de cada año, el valor de la UVT aplicable para el año gravable siguiente. Si no lo publicare oportunamente, el contribuyente aplicara el aumento autorizado (...)"

Que mediante Resolución 000140 del 25 de noviembre de 2021, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), fijo para la vigencia 2022 el valor de la Unidad de Valor Tributario en la suma de Treinta y Ocho Mil cuatro pesos (\$38.004); de igual manera dispone el artículo 2° sobre la *Conversión de las cifras y valores expresados en UVT a valores absolutos*, la multiplicación del número de las Unidades de Valor Tributario - UVT por el valor de la UVT y su resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones de que trata el inciso sexto del artículo 868 del Estatuto Tributario.

RESOLUCIÓN No. 000028
ENERO 5 DE 2022

**POR LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LAS TARIFAS DE LOS
DERECHOS DE COBRO POR LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2022**

Que el Decreto 1094 de 2020 "Por el cual se reglamenta el artículo 49 de La Ley 1955 de 2019 y se adiciona el Título 14 a La Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" define el número de decimales y Las reglas de conversión que deben ser utilizados para expresar Los valores en UVT a Los que se refiere el artículo 49 de La Ley 1955 de 2019 con el fin de unificar la aplicación del mismo.

Por tanto, para hacer el cálculo de la conversión se toma el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (smmlv) de 2022 en pesos y se divide en 30 días del mes para calcular el Salario Mínimo Diario Legal Vigente (smdlv) en pesos, a partir del cual se multiplica por la cantidad de Salarios Mínimos Diarios legales Vigentes (smdlv) dispuesto en el citado en el artículo 197 del Acuerdo 29 de 2015 y la modificación parcial realizada mediante Acuerdo 46 de 2015 para hallar el valor en pesos del valor del trámite o derecho de tránsito; y a su vez, esta cifra se divide por la Unidad de Valor Tributario UVT fijada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el 2022 (año base), de lo cual resulta la equivalencia de los Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (smdlv) representada en Unidades de Valor Tributario UVT así:

Surtido el cálculo anterior, Si del resultado de la conversión no, resulta un número entero, se deberá aproximar a la cifra con dos (2) decimales más cercana. Cuando el valor a convertir resulte inferior a una (1) UVT, se deberá aproximar a la cifra con tres (3) decimales más cercana.

Que, como resultado de lo anteriormente señalado, las tarifas de los derechos de tránsito por los trámites y servicios que presta el Instituto de Movilidad de Pereira, expresados en Unidad de Valor Tributario – UVT- de 2022, serán las siguientes:

TRAMITE O SERVICIO	TARIFAS Acuerdo 29 de 2015 Acuerdo 46 de 2015 (SMDLV)	Tarifa 2022 (Pesos)	UVT Ley 1955 Art 49 Dcto 1094 de 2020
			2022
MATRICULAS			

RESOLUCIÓN No. 000028
ENERO 5 DE 2022

**POR LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LAS TARIFAS DE LOS
DERECHOS DE COBRO POR LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2022**

TRAMITE O SERVICIO	TARIFAS Acuerdo 29 de 2015 Acuerdo 46 de 2015 (SMDLV)	Tarifa 2022 (Pesos)	UVT Ley 1955 Art 49 Dcto 1094 de 2020
			2022
Matricula Inicial o rematricula de motocicletas, motonetas y mototriciclos	1.7	56.667	1.49
Matricula inicial o rematricula de motocarros	3.2	106.667	2.81
Matricula inicial o rematricula de vehículos de dos o más ejes, de servicio público, oficial o particular	3.6	120.000	3.16
Vehículos impulsión humana o tracción animal	3.2	106.667	2.81
TRASPASOS			
Traspaso de vehículos de dos o más ejes (carros)	6.1	203.333	5.35
Traspaso de motocicletas, mototriciclos, motocarros y similares	4.5	150.000	3.95
Tracción humana y animal	0.8	26.667	0.702
PRENDA DE DOMINIO			
Inscripción, modificación y levantamiento de gravamen o limitación a la propiedad de motocicletas, motonetas, mototriciclos, motocarros y similares	2	66.667	1.75
Inscripción, modificación y levantamiento de gravamen o limitación a la propiedad de vehículos de dos o más ejes	3	100.000	2.63
LICENCIA DE CONDUCCIÓN			
Expedición Inicial, duplicado, renovación, recategorización, cambio de documento; de licencia de conducción licencia de conducción	1	33.333	0.877
CAMBIO DE PLACAS			
Duplicado, reposición o cambio de placas motocicletas, motocarros, motonetas, mototricilos y similares	2.6	86.667	2.28



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

RESOLUCIÓN No. 000028
ENERO 5 DE 2022

**POR LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LAS TARIFAS DE LOS
DERECHOS DE COBRO POR LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2022**

TRAMITE O SERVICIO	TARIFAS Acuerdo 29 de 2015 Acuerdo 46 de 2015 (SMDLV)	Tarifa 2022 (Pesos)	UVT Ley 1955 Art 49 Dcto 1094 de 2020
			2022
Duplicado, reposición o cambio de placas vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros)	4.8	160.000	4.21
CANCELACIÓN MATRICULA			
Cancelación Matricula vehículos de dos o más ejes - carros	4.4	146.667	3.86
Cancelación matricula motocicletas, motocarros y similares	3.5	116.667	3.07
Tracción humana y animal	0.8	26.667	0.702
CAMBIO CARACTERISTICAS (todo tipo vehículos)			
Cambio de color	5.8	193.333	5.09
Cambio de motor	5.8	193.333	5.09
Registro grabación y regrabación de motor, serie, chasis todo tipo de vehículos, VIN	5.8	193.333	5.09
Reconvención de motor y Chasis	5.8	193.333	5.09
Repotenciación vehículos de todo tipo	5.8	193.333	5.09
Transformación de todo tipo de vehículos	5.8	193.333	5.09
Blindaje y desmonte de blindaje	5.8	193.333	5.09
CAMBIO DE SERVICIO O EMPRESA			
Particular u oficial a Público	5	166.667	4.39
Público u oficial a Particular	5	166.667	4.39
Cambio de servicio de motocicletas, mototriciclos, motocarros y similares	1.5	50.000	1.32
Cambio de empresa todo tipo de vehículos	3.1	103.333	2.72
LICENCIA DE TRANSITO			
Duplicado Licencia de Tránsito	2.1	70.000	1.84
CERTIFICACIONES			
De Accidentabilidad y contravenciones	1.6	53.333	1.40
De Licencias de Conducción	0.8	26.667	0.702

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

RESOLUCIÓN No. 000028
ENERO 5 DE 2022

**POR LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LAS TARIFAS DE LOS
DERECHOS DE COBRO POR LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2022**

TRAMITE O SERVICIO	TARIFAS Acuerdo 29 de 2015 Acuerdo 46 de 2015 (SMDLV)	Tarifa 2022 (Pesos)	UVT Ley 1955 Art 49 Dcto 1094 de 2020
			2022
Certificación sobre inscripción de gravámenes	0.8	26.667	0.702
Certificados porcentaje de luminosidad, vidrios entintados, polarizados, oscurecidos o de seguridad	2.5	83.333	2.19
Certificados de historial (Tradición).	1	33.333	0.877
Certificados de propiedad	1	33.333	0.877
Consulta registro por vehículo	0.08	2.667	0.070
PERITAZGO Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS			
Chequeo técnico de perito	3.2	106.667	2.81
Revisión técnica de peritos en patios oficiales	3.2	106.667	2.81
Chequeo técnico a domicilio	5	166.667	4.39
Chequeo técnico Inspección Judicial	3	100.000	2.63
OTROS SERVICIOS DE TRANSITO			
Formulario para tramite	0.25	8.333	0.219
Improntas vehículo pesado	0.4	13.333	0.351
Improntas vehículo liviano	0.2	6.667	0.175
Improntas motocicleta	0.1	3.333	0.088
Autorización para demarcar zonas públicas (año)	10	333.333	8.77
Manual de Transito	1	33.333	0.877
Permiso especial de Tránsito y Transporte	1	33.333	0.877
Servicio exequial x 2 unidades	4.2	140.000	3.68
Eventos especiales no oficiales por unidad por hora	0.5	16.667	0.439
Servicio de envío de documentos	0.6	20.000	0.526
Publicidad móvil (permiso por año)	30	1.000.000	26.31
Permiso Circulación restringida	1	33.333	0.877
Estados de cuenta	0.08	2.667	0.070
Fotocopias certificadas	0.02	667	0.018
Fotocopias simples	0.005	167	0.004

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

RESOLUCIÓN No. 000028
ENERO 5 DE 2022

POR LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LAS TARIFAS DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2022

TRAMITE O SERVICIO	TARIFAS Acuerdo 29 de 2015 Acuerdo 46 de 2015 (SMDLV)	Tarifa 2022 (Pesos)	UVT Ley 1955 Art 49 Dcto 1094 de 2020
			2022
SERVICIOS DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA			
TRAMITE O SERVICIO	TARIFAS Acuerdo 29 de 2015 Acuerdo 46 de 2015 (SMDLV)	Tarifa 2022 (Pesos)	UVT Ley 1955 Art 49 Dcto 1094 de 2020
			2022
CAPACITACIONES			
Evaluación teórica - práctica conductores	0.9	30.000	0.789
Capacitaciones para empresas - Área Metropolitana / hora	1	33.333	0.877
Capacitaciones para empresas fuera Área Metropolitana / hora	1.4	46.667	1.23
Capacitación empresas paquete - hasta 12 horas	3	100.000	2.63
Capacitación empresas paquete - de 13 a 30 horas	2.6	86.667	2.28
Capacitación empresas paquete - más de 30 horas	2	66.667	1.75
CURSOS TEÓRICOS			
Cursos Teórico Categorías A1 y A2	2.1	70.000	1.84
Cursos teóricos categoría B1	2.5	83.333	2.19
Cursos teóricos categoría B2	5	166.667	4.39
Cursos teóricos categoría C1	3.3	110.000	2.89
Cursos teóricos categoría C2	5	166.667	4.39
CURSOS PRÁCTICOS			
Cursos Practico categoría A1 Y A2 - Valor clase	1.2	40.000	1.05
Cursos Practico categoría B1- Valor clase	1.1	36.667	0.965
Cursos Practico categoría B2 - Valor clase	1.5	50.000	1.32
Cursos Practico categoría C1 - Valor clase	1.1	36.667	0.965

RESOLUCIÓN No. 000028
ENERO 5 DE 2022

**POR LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LAS TARIFAS DE LOS
DERECHOS DE COBRO POR LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2022**

TRAMITE O SERVICIO	TARIFAS Acuerdo 29 de 2015 Acuerdo 46 de 2015 (SMDLV)	Tarifa 2022 (Pesos)	UVT Ley 1955 Art 49 Dcto 1094 de 2020
			2022
Cursos Practico categoría C2 - Valor clase	1.5	50.000	1.32

Que mediante Resolución No 20213040048735 del 15 de octubre de 2021, el Ministerio de Transporte actualiza las tarifas por los servicios del RUNT (Registro Único Nacional De Transito).

Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 2027 del 24 de julio de 2020, que modifica el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, en la que se dispone que son las Asambleas Departamentales, así como los Concejos Municipales y Distritales los competentes para establecer los derechos de tránsito en su jurisdicción y que, en consecuencia, en la tarifa que tales corporaciones establezcan se debe incluir un 0,70 UVT (Unidades de Valor Tributario) en favor del Ministerio de Transporte por los costos inherentes a la facultad que éste tiene de asignar series, códigos y rangos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción, a partir del primero (1) de enero de 2022., el valor equivalente a 0,70 UVT para el 2022, es de \$26.600 (aplicando redondeo a la centena más próxima).

Que, en mérito de lo anterior,

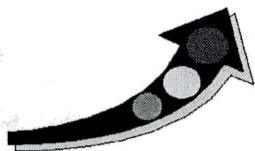
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los valores que para la vigencia 2022 deben pagar los usuarios del Instituto de Movilidad de Pereira por concepto de trámites y servicios (derechos de transito), de conformidad con lo contemplado en el Artículo 197 del Acuerdo 29 de 2015, el Acuerdo 46 de 2015, la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1094 de 2020 y la Resolución 20213040063775 de 2021 del Ministerio de Transporte; las cuales quedarán de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 000028
ENERO 5 DE 2022

POR LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LAS TARIFAS DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2022

TRAMITE O SERVICIO	UVT Ley 1955 Art 49 Dcto 1094 de 2020	Tarifa (Pesos)
	2022	2022
MATRICULAS		
Matricula Inicial o rematricula de motocicletas, motonetas y mototriciclos	1.49	56.600
Matricula inicial o rematricula de motocarros	2.81	106.800
Matricula inicial o rematricula de vehículos de dos o más ejes, de servicio público, oficial o particular	3.16	120.100
Vehículos impulsión humana o tracción animal	2.81	106.800
TRASPASOS		
Traspaso de vehículos de dos o más ejes (carros)	5.35	203.300
Traspaso de motocicletas, mototriciclos, motocarros y similares	3.95	150.100
Tracción humana y animal	0.702	26.700
PRENDA DE DOMINIO		
Inscripción, modificación y levantamiento de gravamen o limitación a la propiedad de motocicletas, motonetas, mototriciclos, motocarros y similares	1.75	66.500
Inscripción, modificación y levantamiento de gravamen o limitación a la propiedad de vehículos de dos o más ejes	2.63	100.000
LICENCIA DE CONDUCCIÓN		
Expedición Inicial, duplicado, renovación, recategorización, cambio de documento; de licencia de conducción licencia de conducción	0.877	33.300
CAMBIO DE PLACAS		

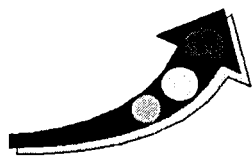


INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

RESOLUCIÓN No. 000028
ENERO 5 DE 2022

**POR LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LAS TARIFAS DE LOS
DERECHOS DE COBRO POR LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2022**

TRAMITE O SERVICIO	UVT Ley 1955 Art 49 Dcto 1094 de 2020	Tarifa (Pesos)
	2022	2022
Duplicado, reposición o cambio de placas motocicletas, motocarros, motonetas, mototricilos y similares	2.28	86.600
Duplicado, reposición o cambio de placas vehículos de dos o más ejes (todo tipo de carros)	4.21	160.000
CANCELACIÓN MATRICULA		
Cancelación Matricula vehículos de dos o más ejes - carros	3.86	146.700
Cancelación matricula motocicletas, motocarros y similares	3.07	116.700
Tracción humana y animal	0.702	26.700
CAMBIO CARACTERÍSTICAS (todo tipo vehículos)		
Cambio de color	5.09	193.400
Cambio de motor	5.09	193.400
Registro grabación y regrabación de motor, serie, chasis todo tipo de vehículos, VIN	5.09	193.400
Reconvención de motor y Chasis	5.09	193.400
Repotenciación vehículos de todo tipo	5.09	193.400
Transformación de todo tipo de vehículos	5.09	193.400
Blindaje y desmonte de blindaje	5.09	193.400
CAMBIO DE SERVICIO O EMPRESA		
Particular u oficial a Público	4.39	166.800

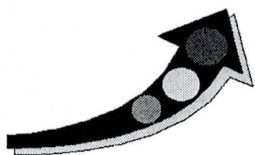


INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

RESOLUCIÓN No. 000028
ENERO 5 DE 2022

POR LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LAS TARIFAS DE LOS
DERECHOS DE COBRO POR LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2022

TRAMITE O SERVICIO	UVT Ley 1955 Art 49 Dcto 1094 de 2020	Tarifa (Pesos)
	2022	2022
Público u oficial a Particular	4.39	166.800
Cambio de servicio de motocicletas, mototriciclos, motocarros y similares	1.32	50.200
Cambio de empresa todo tipo de vehículos	2.72	103.400
LICENCIA DE TRANSITO		
Duplicado Licencia de Tránsito	1.84	69.900
CERTIFICACIONES		
De Accidentabilidad y contravenciones	1.40	53.200
De Licencias de Conducción	0.702	26.700
Certificación sobre inscripción de gravámenes	0.702	26.700
Certificados porcentaje de luminosidad, vidrios entintados, polarizados, oscurecidos o de seguridad	2.19	83.200
Certificados de historial (Tradición).	0.877	33.300
Certificados de propiedad	0.877	33.300
Consulta registro por vehículo	0.070	2.700
PERITAZGO Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS		
Chequeo técnico de perito	2.81	106.800
Revisión técnica de peritos en patios oficiales	2.81	106.800
Chequeo técnico a domicilio	4.39	166.800

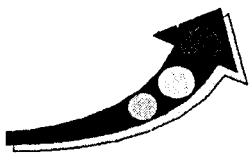


INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

RESOLUCIÓN No. 000028
ENERO 5 DE 2022

**POR LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LAS TARIFAS DE LOS
DERECHOS DE COBRO POR LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2022**

TRAMITE O SERVICIO	UVT Ley 1955 Art 49 Dcto 1094 de 2020	Tarifa (Pesos)
	2022	2022
Chequeo técnico Inspección Judicial	2.63	100.000
OTROS SERVICIOS DE TRANSITO		
Formulario para tramite	0.219	8.300
Improntas vehículo pesado	0.351	13.300
Improntas vehículo liviano	0.175	6.700
Improntas motocicleta	0.088	3.300
Autorización para demarcar zonas públicas (año)	8.77	333.300
Manual de Transito	0.877	33.300
Permiso especial de Tránsito y Transporte	0.877	33.300
Servicio exequial x 2 unidades	3.68	139.900
Eventos especiales no oficiales por unidad por hora	0.439	16.700
Servicio de envío de documentos	0.526	20.000
Publicidad móvil (permiso por año)	26.31	999.900
Permiso Circulación restringida	0.877	33.300
Estados de cuenta	0.070	2.700
Fotocopias certificadas	0.018	700



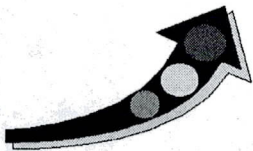
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

RESOLUCIÓN No. 000028
ENERO 5 DE 2022

POR LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LAS TARIFAS DE LOS
DERECHOS DE COBRO POR LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2022

TRAMITE O SERVICIO	UVT Ley 1955 Art 49 Dcto 1094 de 2020	Tarifa (Pesos)
	2022	2022
Fotocopias simples	0.004	200

SERVICIOS DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA		
TRAMITE O SERVICIO	UVT Ley 1955 Art 49 Dcto 1094 de 2020	Tarifa (Pesos)
	2022	2022
CAPACITACIONES		
Evaluación teórica - práctica conductores	0.789	30.000
Capacitaciones para empresas - Área Metropolitana / hora	0.877	33.300
Capacitaciones para empresas fuera Área Metropolitana / hora	1.23	46.700
Capacitación empresas paquete - hasta 12 horas	2.63	100.000
Capacitación empresas paquete - de 13 a 30 horas	2.28	86.600
Capacitación empresas paquete - más de 30 horas	1.75	66.500
CURSOS TEÓRICOS		
Cursos Teórico Categorías A1 y A2	1.84	69.900
Cursos teóricos categoría B1	2.19	83.200



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

RESOLUCIÓN No. 000028
ENERO 5 DE 2022

**POR LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LAS TARIFAS DE LOS
DERECHOS DE COBRO POR LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2022**

SERVICIOS DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA		
TRAMITE O SERVICIO	UVT Ley 1955 Art 49 Dcto 1094 de 2020	Tarifa (Pesos)
	2022	2022
Cursos teóricos categoría B2	4.39	166.800
Cursos teóricos categoría C1	2.89	109.800
Cursos teóricos categoría C2	4.39	166.800
CURSOS PRÁCTICOS		
Cursos Practico categoría A1 Y A2 - Valor clase	1.05	39.900
Cursos Practico categoría B1- Valor clase	0.965	36.700
Cursos Practico categoría B2 - Valor clase	1.32	50.200
Cursos Practico categoría C1 - Valor clase	0.965	36.700
Cursos Practico categoría C2 - Valor clase	1.32	50.200

PARAGRAFO 1: El servicio de envío de documentos, para los certificados de tradición de los vehículos que se solicitan desde otras ciudades y se liquidan a través de la página web institucional, se les cobrará el valor de 0,25 UVT para gastos de envío, correspondiente a \$9.500.

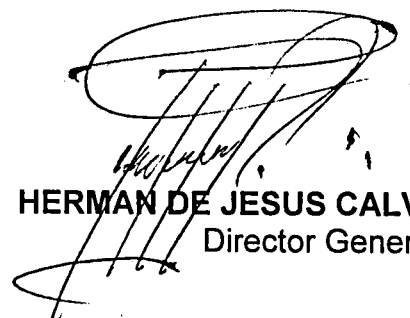
RESOLUCIÓN No. 000028
ENERO 5 DE 2022

**POR LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS DE LAS TARIFAS DE LOS
DERECHOS DE COBRO POR LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2022**

ARTICULO SEGUNDO Las tarifas establecidas en la presente resolución
empezarán a aplicarse a partir del día 11 de enero de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

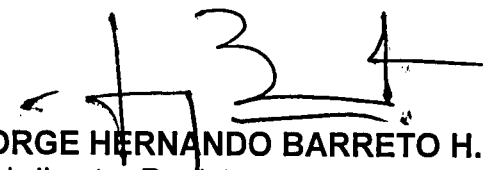
Dada en Pereira, a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)



HERMAN DE JESUS CALVO PULGARIN
Director General



ANYELA TATIANA GRISALES
Subdirectora General Operativa,
Administrativa y Financiera



JORGE HERNANDO BARRETO H.
Subdirector Registros y
Procedimientos Administrativos

Revisó: María Fernanda Jiménez Reyes – Asesor Jurídico 
Proyectó: Anyela Tatiana Grisales – Subdirectora General Operativa, Administrativa y Financiera 